



HON. NILSA L. GARCÍA CABRERA
PRESIDENTA

18va Legislatura Municipal

Sesión Ordinaria mes de Febrero de 2011

Fecha: 17 de febrero de 2011

Presentado por: Hon. Nilsa L. García Cabrera

ORDENANZA NÚMERO 19 SERIE 2010-2011

DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, PARA AUTORIZAR AL ALCALDE, HON. LUIS ARROYO CHIQUÉS, A ACEPTAR A NOMBRE DEL MUNICIPIO Y A SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS LEGALES NECESARIOS REQUERIDOS PARA INSCRIBIR COMO PROPIEDAD MUNICIPAL, UN PREDIO DE TERRENO SEGREGADO DE LA FINCA PERTENECIENTE A DON BENICIO LUGO NIEVES, UBICADA EN EL BARRIO JUAN ASENCIO DE AGUAS BUENAS PARA SER DEDICADO A USO PÚBLICO COMO CAMINO MUNICIPAL; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: La Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, mejor conocida por Ley de Municipios Autónomos en su Artículo 2.001, inciso (i) y (l) dispone que los municipios tienen la facultad de aceptar y recibir donaciones en bienes y servicios que cumplan con los requisitos en Ley, así como el adquirir y habilitar los terrenos para cualquier obra pública y construir, mejorar, reparar, reconstruir y rehabilitar facilidades de cualquier tipo o naturaleza para cualquier fin público autorizado en Ley.

POR CUANTO: La Administración de Reglamentos y Permiso del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, por sus siglas ARPE, aprobó mediante Resolución en el caso de Lotificación Simple bajo el Número 95-45-F-164-KPLS, la segregación de varios lotes de terreno de la finca perteneciente a Benicio Lugo Nieves, representado el caso por conducto de la Oficina del Agrimensor Francisco A. Ortiz.

POR CUANTO: Surge de la referida Resolución aprobada por ARPE del 14 de septiembre de 1998 en el caso de Lotificación Simple 95-45-F-164-KPLS que de dicha finca se segregaron cinco (5) lotes identificados como Lote A, Lote B y Lote C, así como una faja de terreno a ser dedicado como uso público para camino del Municipio de Aguas Buenas.

Dicho predio a ser dedicado como camino municipal cuenta con una cabida de

DOSCIENTOS VEINTITRES PUNTO QUINIENTOS ONCE (223.511) metros cuadrados y está ubicado Ramal 781 Km. 1.1 Sector Los Concepciones del Barrio Juan Asencio de Aguas Buenas.

POR CUANTO: El Sr. Benicio Lugo Nieves por conducto del Agrimensor Francisco A. Ortiz ha manifestado su intención de ceder al Municipio de Aguas Buenas el referido predio de terreno identificado como de uso público en el plano de inscripción número 95-45-F-164-KPLS mediante las transacciones de Ley que es necesario en estos casos.

POR CUANTO: El Municipio de Aguas Buenas ha evaluado informe redactado por el funcionario encargado de dicha responsabilidad, en donde se recomienda la aceptación de dicho camino, sujeto su aceptación al pago de los arbitrios de construcción correspondientes por la segregación de la finca, así como los arbitrios de construcción de las residencias existentes en los solares segregados.

POR TANTO: ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO LO SIGUIENTE:

SECCIÓN 1RA: Autorizar al Alcalde, Hon. Luís Arroyo Chiqués, a aceptar a nombre del Municipio y a suscribir los documentos legales necesarios requeridos para inscribir como propiedad municipal, un predio de terreno segregado de la finca perteneciente a Don Benicio Lugo Nieves, ubicada en el Ramal 781 Km. 1.1 Sector Los Concepciones del Barrio Juan Asencio de Aguas Buenas, para ser dedicado a uso público como camino municipal.

SECCIÓN 2DA: Autorizar al Alcalde a realizar todas las gestiones necesarias y suscribir la correspondiente escritura pública de aceptación de dicho lote de terreno como camino y propiedad municipal conforme a las leyes aplicables.

SECCIÓN 3RA: Cualquier Ordenanza o Resolución que entre en conflicto con la Ordenanza aquí aprobada queda por la presente derogada.

SECCION 4TA: Previo al otorgamiento de las correspondientes escrituras el Director de Finanzas del Municipio de Aguas Buenas o el funcionario correspondiente deberá velar por el fiel cumplimiento de los requerimientos establecidos en el endoso otorgado por el Municipio de Aguas Buenas en donde se recomienda la aceptación de dicho camino sujeto al pago de los arbitrios de construcción correspondientes por la segregación de la finca, así como los arbitrios de construcción de las residencias existentes en los solares segregados.

SECCIÓN 5TA: El Notario que en su día otorgue la escritura de cesión de camino para uso público **deberá**, como condición de la aceptación de la cesión y traspaso a favor del Municipio de Aguas Buenas hacer constar en la escritura que el predio de terreno a ser cedido a nombre del municipio de Aguas Buenas para

ensanche del referido camino municipal será cedido libre de edificaciones, obstrucciones u usuarios de clase alguna, así como libre de cargas y gravámenes ambientales por lo que será responsabilidad del Cedente eliminar cualquier obstrucción, incluyendo verjas, escaleras o cualquier otra edificación que afecte el predio de terreno a ser cedido quedando el Municipio exonerado de cualquier responsabilidad civil o criminal por cualquier accidente que ocurra relacionado con dicha carga, gravamen o obstrucción.

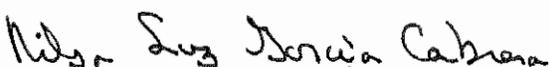
Además, el Notario deberá hacer costar en dicha escritura que en el futuro inmediato dicha carga, gravamen u obstrucción de requerir el municipio de Aguas Buenas el ensanche del camino municipal será removida y concluida dentro de los límites que le corresponde a la propiedad.

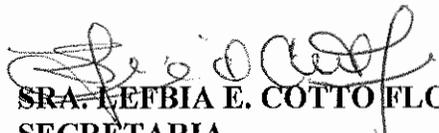
SECCIÓN 6TA: Será responsabilidad del Notario, así como de los Cedentes a obtener y entregar una copia simple de la escritura otorgada a favor del Municipio de Aguas Buenas, libre de todo costo a la fecha de su otorgamiento, incluyendo evidencia de la minuta de presentación ante el Registro de la Propiedad.

SECCIÓN 7MA: Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación por la Legislatura Municipal, sea firmada por la Presidenta de la Legislatura y por el señor Alcalde.

SECCIÓN 8VA: Copia de esta Ordenanza será enviada al Registro de la Propiedad Municipal adscrito al Departamento de Finanzas Municipal, a la Secretaría Municipal, al Departamento de Obras Públicas Municipal y a la Oficina de Ordenamiento Territorial y Planificación del Municipio de Aguas Buenas.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO, HOY 17 DE FEBRERO DE 2011.


HON. NILSA LUZ GARCÍA CABRERA
PRESIDENTA
LEGISLATURA MUNICIPAL


SRA. EFBIA E. COTTO FLORES
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

APROBADA Y FIRMADA POR EL HONORABLE LUÍS ARROYO CHIQUÉS, ALCALDE DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, EL DÍA 8 DE MARZO DE 2011.


LUIS ARROYO CHIQUÉS
ALCALDE

